

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

VERÓNICA CARMEN GOTTERBAN CASTRO.
Autoriza cesión o transferencia de
arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en
la Comuna Pozo Almonte, Provincia del
Tamarugal, Región de Tarapacá.



RMR/VCHM
Expte. N° 014AR491956-R1

IQUIQUE, 19 JUN. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 430 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

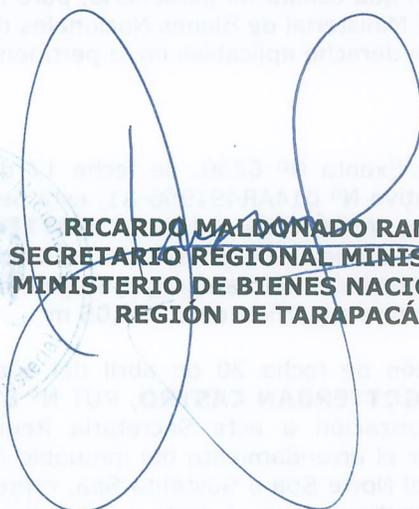
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 6230, de fecha 17 de junio de 2016, y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 014AR491956-R1, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió, a **VERÓNICA CARMEN GOTTERBAN CASTRO**, R.U.T. N° 8.482.302-3, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Barrio Industrial, calle Aldunate S/N°, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01401-843-C.R., de una superficie de 1.766,05 m².
2. Que, mediante presentación de fecha 20 de abril del año 2017, folio N° 77206, la interesada **VERÓNICA CARMEN GOTTERBAN CASTRO**, RUT N° 8.482., acompañó un dossier de antecedentes solicitando autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a la Sociedad Comercial Inversiones del Norte Spa o Sustenta Spa, representada por doña Elizabeth del Tránsito Barrios Osorio para continuar con el destino del inmueble, esto es, para taller de servicios de confecciones de ropa industrial a empresas mineras, contratista, instituciones, etc.
3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de VERÓNICA CARMEN GOTTERBAN CASTRO, y la voluntad de aceptar para su representada dicha cesión, por parte de doña Elizabeth del Tránsito Barrios Osorio, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el interesado tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por el nuevo titular, según se obliga.
4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, la Sociedad Comercial Inversiones del Norte Spa o Sustenta Spa, entregó Vale a la Vista N°6742877, de fecha 30 de mayo del 2017, del BancoEstado, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 412.902.-, correspondiente a la renta de arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.
5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 6230, de fecha 17 de junio de 2016 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 014AR491956-R1, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la sociedad **SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES DEL NORTE SPA O SUSTENTA SPA**, RUT N° 76.570.811-7, domiciliada en calle Presidente Juan Luis San Fuentes N° 780, Pozo Almonte, quien tendrá la calidad de arrendataria de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega de un Vale a la Vista ya individualizado.
3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, doña VERÓNICA CARMEN GOTTERBAN CASTRO, tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES DEL NORTE SPA O SUSTENTA SPA, ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.
4. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ